



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
LIMITADA

CCPR/C/81/L/SEMO
7 de mayo de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
80º período de sesiones

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL INFORME INICIAL DE SERBIA Y MONTENEGRO
(CCPR/C/SEMO/2003/1)**

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto (artículos 2 y 4)

1. Sírvanse proporcionar ejemplos de casos, si los hubiera, en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado directamente ante los tribunales, en particular el Tribunal de Serbia y Montenegro, y con qué resultados.
2. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación en la práctica del derecho a un recurso efectivo (arts. 2 y 3) (párrs. 95 a 115). ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos y ejecutables?
3. Sírvanse describir los progresos realizados para garantizar que las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas del Estado Parte sean investigadas inmediatamente, a fondo y de manera eficaz por órganos independientes e imparciales, para determinar la responsabilidad penal por las violaciones de los derechos humanos cometidas entre 1992 y 2002, en particular, las desapariciones, las ejecuciones arbitrarias y la tortura, y para conceder una indemnización apropiada a las víctimas. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados para

establecer un sistema para juzgar los crímenes de guerra en los tribunales nacionales, en particular la legislación en la materia, así como sobre el establecimiento y las actividades de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

4. ¿Contribuye la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al cumplimiento de las obligaciones del Estado Parte con respecto a la aplicación del Pacto en Kosovo, o de los mecanismos de rendición de cuentas en relación con esas obligaciones?
5. Además de la información proporcionada en el informe (párrs. 209 a 212), sírvanse indicar cuál es la cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, en particular en lo que respecta a la detención de los acusados y el acceso a los archivos.
6. Sírvanse indicar si las medidas de aplicación en relación con la suspensión de derechos, impuesta por el Gobierno de Serbia tras la declaración del estado de excepción a raíz del asesinato del Primer Ministro de Serbia el 12 de marzo de 2003, son compatibles con el artículo 4 del Pacto y la Observación general N° 29 del Comité. Proporciónese información específica sobre cuestiones relacionadas con la independencia del poder judicial, las denuncias de tortura y la detención ilegítima durante el estado de excepción.
7. Sírvanse explicar la compatibilidad con el Pacto de las medidas de lucha contra el terrorismo adoptadas por Serbia y Montenegro, incluidas las comunicadas en cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (véanse S/2001/1328 y S/2002/1025).

**No discriminación e igualdad entre los sexos
(párrafo 1 del artículo 2 y artículos 3 y 26)**

8. ¿Qué medidas específicas se han adoptado, o se prevé adoptar, para aumentar la participación de la mujer en la vida pública, en particular en la esfera política y la administración pública, así como en el sector económico, especialmente en puestos directivos?
9. ¿Qué medidas específicas se han adoptado, o se prevé adoptar, para garantizar la igualdad de trato entre el hombre y la mujer y proporcionar recursos jurídicos en los casos de discriminación contra la mujer? Descríbanse los eventuales logros alcanzados desde la

creación en 2002 del Consejo de Igualdad de Género (párr. 116). ¿En qué estado se encuentra actualmente el proyecto de ley contra la discriminación mencionado en el párrafo 117 del informe?

**Derecho a la vida; prevención de la tortura; trato de
los detenidos; independencia del poder judicial
(artículos 6, 7, 10 y 14)**

10. Sírvanse facilitar información sobre los progresos en las investigaciones y juicios en relación con la exhumación, en un complejo militar/policial ubicado en un suburbio de Belgrado (Batajnica), de los cuerpos de más de 700 personas de origen étnico albanés ejecutadas en Kosovo en 1999.
11. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación en la práctica del nuevo Código de Procedimiento Penal descrito en los párrafos 298 a 316. A ese respecto, facilítese información sobre las permanentes denuncias de malos tratos infligidos por los agentes del orden, en particular las denuncias de actos de tortura de detenidos cometidos por las fuerzas de seguridad en relación con la "operación Sabre" después del asesinato del ex Primer Ministro Djindic.
12. Sírvanse informar sobre las medidas que ha adoptado Serbia y Montenegro para aplicar las conclusiones de los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y de los mecanismos no convencionales con respecto a las numerosas denuncias de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes o castigos impuestos por los agentes del orden, en particular las denuncias presentadas por la delegación del Comité contra la Tortura (párrs. 259 a 261). ¿Se han realizado investigaciones rápidas, imparciales y completas de esas denuncias y se ha enjuiciado y castigado a los autores de esos actos? ¿Se ha otorgado indemnización a las víctimas o sus familias?
13. Sírvanse facilitar información sobre las denuncias de brutalidad policial contra los romaníes, así como sobre los actos de violencia y hostigamiento cometidos por grupos racistas, y describir las medidas específicas adoptadas por la policía y las autoridades judiciales para investigar y procesar a los autores de esos delitos y proporcionar protección a las víctimas.

14. ¿Qué medidas ha adoptado Serbia y Montenegro para establecer un poder judicial independiente? En ese contexto, facilítese detalles sobre las nuevas leyes que guarden relación con la independencia del poder judicial, en particular los progresos realizados en su aplicación. ¿Qué medidas se han adoptado para luchar contra la presunta corrupción en el poder judicial? ¿Pueden ser juzgados los civiles en tribunales o por jueces militares?
15. Sírvanse indicar las medidas propuestas o en vigor, tanto en Serbia como en Montenegro, para combatir y eliminar la violencia contra la mujer, en particular la violencia en el hogar, en lo que respecta a la práctica y a la adopción de leyes especiales.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

16. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger los derechos humanos de las víctimas de la trata y los testigos. ¿Qué medidas se han adoptado para que el público tome mayor conciencia de esta cuestión? ¿Se trata a las víctimas de la trata como inmigrantes ilegales a los efectos de la expulsión? (párr. 795)

Libertad de circulación (artículo 12)

17. Sírvanse proporcionar información con respecto a la situación de los desplazados internos, en particular la obtención de documentos personales, como tarjetas de identidad y certificados de nacimiento y ciudadanía. ¿Cómo se garantiza en la práctica el derecho de las personas a regresar a su propio país (párrafo 4 del artículo 12) y al lugar de residencia habitual? ¿Pueden los desplazados internos y los refugiados gozar de libertad de circulación cuando buscan trabajo en el territorio de Serbia y Montenegro? ¿Tienen acceso a servicios sociales completos en sus lugares de residencia habitual, en particular instalaciones educacionales para sus hijos? (párrafo 1 del artículo 24)

Libertad de religión (artículo 18)

18. Describese cómo se ejerce en la práctica el derecho a la objeción de conciencia consagrado en la Carta de los Derechos Humanos y los Derechos de las Minorías y Libertades de los Ciudadanos (art. 28) (párr. 287).

Libertad de opinión y expresión (artículo 19)

19. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por las autoridades del Estado Parte contra los medios independientes y sobre la cantidad de juicios a periodistas acusados de difamación. ¿Cómo se considera esto compatible con el artículo 19 del Pacto?
20. Sírvanse facilitar información sobre si se han adoptado medidas para modificar el Código Penal de Montenegro para eliminar la disposición relativa a la reclusión por difamación (párr. 925).
21. Sírvanse indicar en qué estado se encuentra actualmente, en Montenegro, el proyecto de ley sobre el libre acceso a la información, así como otras medidas adoptadas o previstas en lo que respecta a los medios de difusión (párrs. 926 y 927).

Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos (artículo 25)

22. Sírvanse explicar de qué manera es compatible con las disposiciones del artículo 25 del Pacto la falta de arreglos especiales para que los ciudadanos que están hospitalizados o no pueden salir de sus hogares, o los ciudadanos en prisión o residentes temporalmente en el extranjero o fuera del Estado, puedan votar.

No discriminación y derechos de las personas pertenecientes a minorías: los derechos del niño (artículos 24, 26 y 27)

23. Sírvanse facilitar datos actuales, desglosados por sexo, sobre la representación de las minorías étnicas en la Asamblea de Serbia y Montenegro, así como en la Asamblea Nacional de la República de Serbia y la Asamblea de la República de Montenegro, y su participación en los asuntos públicos y la vida económica. ¿Tropiezan con dificultades los miembros de las minorías étnicas y nacionales, en particular cuando buscan empleo, vivienda u oportunidades educacionales?
24. Sírvanse indicar si ha habido progresos con respecto a la elaboración de la ley de las minorías nacionales en Montenegro, mencionada en el apartado a) del párrafo 992 del informe. Explíquense las consecuencias prácticas de la noción de minorías nacionales, en particular para las personas que se considera que no pertenecen a ninguna.

25. ¿Qué se está haciendo, en materia de legislación y en la práctica, para reducir la discriminación contra la minoría romaní tanto en Serbia como en Montenegro? Sírvanse precisar las medidas y actividades específicas adoptadas para mejorar la situación general de los romaníes (párr. 661). Proporcionese información adicional en relación con los avances en la aplicación y financiación de las medidas para prevenir y combatir la discriminación, y garantizar un recurso efectivo en relación con el acceso a la vivienda y los lugares públicos, el empleo y la atención de la salud, en particular con respecto a la minoría romaní. A ese respecto, sírvanse facilitar información sobre las denuncias de que los niños romaníes son colocados en escuelas especiales.

Difusión de información sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

26. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para difundir información sobre la presentación de este informe inicial y para celebrar consultas con los miembros interesados de la sociedad civil en el proceso preparatorio.
27. Sírvanse facilitar información sobre los programas de formación y educación en relación con el procedimiento del Pacto y del Protocolo Facultativo impartidos a todas las categorías de funcionarios públicos, en particular el personal docente y del poder judicial, así como los agentes del orden y el personal penitenciario. Descríbanse también las medidas que se hayan adoptado para aumentar la sensibilización y el conocimiento del público en general, incluidas las minorías étnicas y lingüísticas, acerca del procedimiento del Pacto y del Protocolo Facultativo.
